



NOTARIA PRIMERA DE CATAMAYO

COPIA: Primera

DE LA ESCRITURA DE: Cesion de Participaciones

OTORGADA POR: Felix German Cordova Cordova y Lida
Matilde Cordova Alvarado

A FAVOR DE: Nelson Miguel Maldonado Arias

CUANTÍA: 40.00

Catamayo, a 18 de sep 2013



8.80
6.00
14.80

Escritura

2013-11-03-01-P000185



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
PARTICIPACIONES.

CUANTÍA: \$ 40,00

En la ciudad de Catamayo, provincia de
Loja, el día de hoy miércoles
dieciocho de septiembre del año dos
mil trece, ante mí, Doctor Carlos
Sarzosa Monroy, Notario Primero del
cantón Catamayo, comparecen por una
parte los señores: José German
Córdova Córdova, en calidad de
mandatario de su padre el señor Félix German
Córdova Córdova y Lida Matilde Córdova Alvarado;
y, por otra parte, el señor Nelson Miguel
Maldonado Arias: ecuatorianos, todos mayores de
edad, Vecinos de este cantón, hábiles y capaces,
para obligarse y contratar a quienes de conocer
 doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, y
me solicitan que eleve a Escrituras Públicas, la
minuta que me presentan, la misma que copiada
literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO, En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sirvase incorporar una más de Cesión de
Participaciones, contenida en las siguientes
cláusulas. PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al
otorgamiento del presente contrato de cesión de
participaciones, por una parte, en calidad de

1 "CEDENTES", los señores: JOSE GERMAN CORDOVA
2 CORDOVA, en calidad de mandatario de su padre el
3 señor FELIX GERMAN CORDOVA CORDOVA, mediante
4 Poder General, y LINA MATILDE CORDOVA ALVARADO;
5 y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el
6 señor NELSON MIGUEL MALDONADO ARIAS, casado,
7 chofer profesional. Los comparecientes declaran
8 ser ecuatorianos, mayores de edad, con plena
9 capacidad civil para contratar y obligarse.
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
11 pública otorgada ante el señor Dr. Carlos Sarzoza
12 Monroy, Notario Público del Cantón Catamayo, de
13 fecha veintiocho de noviembre del año dos mil
14 seis, se constituyó la Compañía de Transportes
15 Liviano SANPEBITA CIA. LTDA, legalmente inscrita
16 en el Registro Mercantil del Cantón Catamayo, bajo
17 el No. 15 repertorio 89, de fecha veintiocho de
18 Diciembre de dos mil seis; y resolución
19 aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de
20 Loja, de fecha veintidós de Diciembre de dos
21 mil; b) Los señores FELIX GERMAN CORDOVA CORDOVA
22 Y LINA MATILDE CORDOVA ALVARADO, son socios
23 fundadores de la Compañía de Transportes Liviano
24 SANPEBITA CIA. LTDA, constituida e inscrita como
25 se indica en literal anterior; c) El día
26 diecinueve de Mayo de 2008, mediante resolución y
27 por pedido de los Socios de la Compañía, la
28 Superintendencia de Compañías RESUELVE, cambiar

1 la denominación de la Compañía de la siguiente
2 manera: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO "SAMPEBITA
3 CIA. LTDA", por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
4 MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CARINA "SAMPEBITA CIA.
5 LTDA.". La misma que se inscribió en el Registro
6 Mercantil bajo el Nro. 10, repertorio Nro. 48, de
7 fecha diez de Junio de dos mil ocho. Y así
8 también el dos de Abril de 2008, el Consejo
9 Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,
10 RESUELVE sobre la razón social de la compañía de
11 la siguiente manera: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
12 LIVIANO SAMPEBITA CIA. LTDA." por la de "COMPAÑÍA
13 DE TRANSPORTE MIXTO SAMPEBITA CIA. LTDA.". d) Con
14 fecha treinta y uno de Agosto del dos mil trece
15 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN SAMPEBITA CIA.
16 LTDA.; se reúne en sesión ordinaria, con la
17 presencia de todo el capital social, y de acuerdo
18 al orden del día resuelve por unanimidad,
19 autorizar al socio FELIX GERMAN CORDOVA CORDOVA,
20 para que transfiera todas las participaciones que
21 posee en la COMPAÑÍA DE TRASPORTES MIXTO
22 SAMPEBITA CIA. LTDA., a favor del señor NELSON
23 MIGUEL MALDONADO ARIAS, cuya acta se agrega a esta
24 escritura como documento habilitante. TERCERA:
25 OBJETO.- Con estos antecedentes, los cedentes
26 señores: JOSE GERMAN CORDOVA CORDOVA, en calidad
27 de mandatario del señor FELIX GERMAN CORDOVA
28 CORDOVA y LIDA MATILDE CORDOVA ALVABADO, ceden en



1 venta real y a perpetua enajenación a favor del
2 señor NELSON MIGUEL MALDONADO ARIAS, las cuarenta
3 participaciones con un valor nominal de un dólar
4 cada una, que tienen en la Compañía de Transporte
5 Mixto "SANPERITA" Cia. Ltda., con todos los
6 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.
7 También se declara que el tipo de inversión es
8 nacional. CUARTA.- PRECIO.- Por las cuarenta
9 participaciones correspondientes a la COMPAÑIA DE
10 TRANSPORTE MIXTO "SANPERITA" CIA. LTDA.; las
11 partes contratantes convienen el pago de CUARENTA
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el
13 apoderado del cedente y la cedente declaran
14 haberlos recibido en efectivo y a su entera
15 satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo
16 posterior. QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO:
17 Se deja constancia que los cedentes entregan al
18 cesionario, al momento de suscribir esta
19 escritura, su certificado de aportación, para que
20 sea anulado, y la Compañía emita otro, a
21 nombre del cesionario. SEYTA.- DE LA ACEPTACIÓN:
22 El cesionario acepta la cesión hecha a su favor.
23 SEPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:
24 Las partes quedan facultadas para obtener la
25 inscripción de esta escritura en el Registro
26 Mercantil, la marginación correspondiente en la
27 escritura constitutiva de la Compañía, y las demás
28 anotaciones y marginaciones que fueren del caso.



1 OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

2 protocoliza, junto con esta escritura, y
3 parte de ella, la copia certificada del acta de

4 sesión, en que se autoriza la presente cesión.

5 Usted Señor Notario, se dignará acregar las demás
6 cláusulas de la escritura pública para la plena validez del

7 presente instrumento público. Atentamente, Miguel

8 Alejandro Córdova.- ABOGADO, Matricula número 11-

9 2010-41- C.I.F.A.- Hasta aquí la minuta que queda
10 elevada a la calidad de Escritura Pública, que los

11 comparecientes se ratifican en todas sus partes,

12 formalizando el presente instrumento público, yo

13 el Notario lo leí íntegramente a sus otorgantes

14 quienes presentes en la celebración del presente

15 instrumento, lo aceptan en todas sus partes,

16 firmando para constancia con el Notario que da fe.

17 José German Córdova Córdova.- Lida Matilda

18 Córdova Alvarado.- Nelson Miguel Maldonado

19 Arias.- EL NOTARIO.

20

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello signo

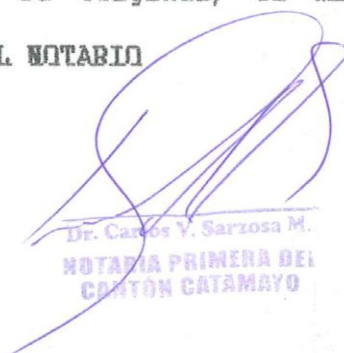
22 y firmo esta primera copia, de la escritura que

23 concuerda con su original, el mismo día de su

24 celebración.-EL NOTARIO

25

26


Dr. Carlos V. Sarzosa M.
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN CATAMAYO



Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

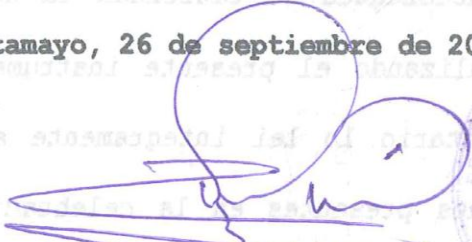
Dr. Julio Guzmán Guaman
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número QUINCE (15) repertorio numero CIENTO TREINTA Y DOS (132)

Catamayo, 26 de septiembre de 2013

14:342
beob


Dr. Julio Guzmán Guaman
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





NOTARIA PRIMERA DE CATAMAYO

COPIA: Primera.

DE LA ESCRITURA DE: Poder General.

OTORGADA POR: Felix Germán Córdova Córdova.

A FAVOR DE: José Germán Córdova Córdova.

CUANTÍA: Indeterminada.

Catamayo, a 04 de mayo 2012

Escritura



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**
2 **CUANTIA:** Indeterminada
3 En la ciudad de Catamayo, provincia
4 de Loja, el día de hoy viernes cuatro
5 de mayo del año dos mil doce, ante
6 mí, Doctor Carlos Sarzosa Monroy,
7 Notario Primero del cantón Catamayo,
8 comparece por una parte el señor
9 **Felix German Cordova Cordova;**
10 ecuatoriano, mayor de edad, vecino de
11 este cantón hábil y capaz para
12 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,
13 portador de sus respectivas cédulas, y me
14 solicitan que eleve a Escrituras Públicas, la
15 minuta que me presentan, la misma que copiada
16 literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
17 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
18 dignese insertar un poder general, al tenor de
19 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:**
20 Comparece en la celebración de este poder general
21 el señor **FELIX GERMAN CORDOVA CORDOVA**, con cédula
22 de ciudadanía Nro. 110141516-2, ecuatoriano,
23 casado, agricultor, a quien más adelante se lo
24 denominará simplemente "EL MANDANTE". El
25 compareciente es legalmente capaz para obligarse
26 y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El señor
27 **FELIX GERMAN CORDOVA CORDOVA**, desea realizar
28 algunos trámites, así como administrar sus

1 cuentas bancarias, sus activos, capitales, sus
2 bienes, los cuales, por el momento le es un poco
3 dificultoso debido a que se encuentra en
4 constante tratamiento médico, por lo que, es
5 necesario que una persona de confianza y serie en
6 sus actos y decisiones lo represente. TERCERA.-
7 OBJETO: Por medio de este instrumento público, el
8 señor FELIX GERMAN CORDOVA CORDOVA, CONFIERE
9 PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en
10 derecho se requiere, a favor del señor JOSE
11 GERMAN CORDOVA CORDOVA, ecuatoriano, con cédula
12 de ciudadanía No. 110444487-2, para que en su
13 nombre y representación realice e intervenga en
14 los siguientes actos y contratos: A continuación
15 se detalla algunos de los encargos que deberá
16 hacer el mandatario, sin que ello, de modo
17 alguno signifique limitación pues, la voluntad
18 del mandante es otorgar poder general para que
19 administre sus bienes muebles e inmuebles, sus
20 activos, sus cuentas de ahorro que actualmente
21 mantiene, capitales, entre otros tipos de
22 negocios, así como lo relacionado con el puesto y
23 derechos, acciones y obligaciones que mantiene
24 por poseer la calidad de socio o accionista en la
25 Compañía de Camionetas de Transporte Mixta
26 "Sanpekvita"; a) Administrar sin limitación todos
27 los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y
28 personales, acciones, participaciones, comercios



1 valores y otros, presentes o futuros, que
2 pertenezcan al patrimonio personal del mandante;
3 b) Disponer, enajenar, gravar, hipotecar, preñar
4 dar en arriendo, anticresis, establecer
5 prohibición de enajenar, sobre los bienes muebles
6 e inmuebles derechos reales y personales
7 acciones, participaciones, comarcas, valores y
8 otros, presentes o futuros que pertenezcan al
9 patrimonio personal del mandante, pudiendo en tal
10 sentido, pactar las condiciones y por el precio
11 de contado, confesado o aplazado que estime
12 pertinentes, ejecutar, otorgar, conceder y
13 aceptar compraventas, permutas, donaciones,
14 aportes, cesiones de pago y para pago,
15 amortizaciones hipotecas, prendas, subrogaciones,
16 segregaciones, parcelaciones, divisiones,
17 fianzas, transacciones, compromisos, entre otros
18 que tengan relación con los modos de adquirir el
19 dominio o gravar o extinguir los mismos; c)
20 Adquirir para el mandante a cualquier título
21 bienes muebles e inmuebles derechos reales y
22 personales, acciones participaciones entre otros
23 que tengan relación en ampliar el patrimonio; d)
24 Cancelar a mis acreedores, personas naturales y
25 jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la
26 forma y términos de pago y explique los
27 finiquitos de rigor; así como cancelar los
28 gravámenes constituidos a favor del mandante; f)

1 Reconocer, aceptar, pagar o cobrar cualesquier
2 deuda o crédito por capital, intereses,
3 dividendos y amortizaciones, firmando recibos,
4 saldos, conformidades y resguardos: g) Girar
5 ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y
6 protestar cheques, letras de cambio, pagares y
7 todos aquellos documentos que constituyen títulos
8 ejecutivos: h) Constituir, reconocer, aceptar,
9 ejecutar, transmitir, dividir, modificar,
10 extinguir o cancelar total o parcialmente,
11 usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
12 anticresis, propiedades, horizontales, entre
13 otros: y, aceptar, repudiar, manifestar, partir,
14 entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias,
15 legados, donaciones, liquidaciones y en general
16 bienes y derechos de toda clase: i) Realizar
17 renovaciones de préstamos en instituciones
18 financieras, en bancos, cooperativas, mutualistas
19 entre otras: j) Abrir, seguir, cancelar y
20 liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y
21 de crédito y en general operar con bancos, cajas
22 de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones,
23 mutualistas entre otras. Hecho que implica el
24 depósito y retiro de dinero y valores: y en la
25 cuentas que actualmente mantiene el poderdante,
26 seguir las operando, incluso depositar o retirar
27 dinero, para lo cual se procederá al trámite
28 interno que corresponda a fin de que se ingrese



1 la firma de mi apoderada para realizar todo tipo
2 de transacciones, además para que solicite
3 tarjeta de debito así mismo la proceda a retirar
4 y realizar cualquier operación con esta; k)
5 Rendir exigir o aprobar cuentas; l) Realizar
6 giros y retirar envíos; m) Celebrar toda clase de
7 actos, contratos y negocios de cualquier
8 naturaleza, sin limitación alguna con arreglo a
9 las leyes ecuatorianas, n) Constituir, modificar,
10 aclarar, extinguir, resciliar, anular, dejar sin
11 efecto, revocar, declarar la nulidad, liquidar
12 actos, contratos, escrituras públicas de todo
13 tipo, sobre los inmuebles de propiedad del
14 mandante; o) Desahuciar inquilinos,
15 arrendatarios, porteros y en general toda clase
16 de ocupantes; p) Admitir y despedir obreros y
17 empleados; q) Asistir con voz y voto a juntas de
18 propietarios como socios, condueños, accionistas
19 y demás cotitulares de cualquiera clase; ya sea
20 de sesiones por agua entubada o potable de la
21 parroquia o ante cualquier cooperativa,
22 asociación o compañía, así como los represente en
23 cualquier reunión o asamblea que la mandante
24 tenga derecho, así como intervendrá con voz y
25 voto en dichas sesiones las veces que sean
26 necesarias; r) Comparecer en Juzgados,
27 Tribunales, Magistraturas, Fiscalías,
28 Delegaciones Distritales, Jurados, comisiones,

1 Notarias, Registros y toda clase de dependencias
2 públicas o privadas, autoridades y organismos del
3 Estado, entidades autónomas, Consejos
4 Provinciales, Municipales, entre otros, en asuntos
5 extrajudiciales, judiciales, civiles, penales,
6 laborales, de tránsito y otros, administrativos,
7 contencioso administrativo, gubernativos,
8 fiscales, eclesiástico entre otros, de todos los
9 grados jurisdicciones e instancias y competencias
10 y promover, instar, seguir, contestar y terminar,
11 como actor, solicitante, demandado,ponente o en
12 cualquier otro concepto, toda clase de
13 expedientes, actas, juicios, pretensiones,
14 tramitaciones, excepciones, manifestaciones,
15 reclamos, declaraciones, quejas y recursos
16 incluso de cesación, como facultad de formalizar
17 ratificaciones personales, desistimientos y
18 allanamientos; otorgando para los fines
19 antedichos, poder o procuraciones judiciales, a
20 cualquier Abogado en libre ejercicio de la
21 profesión, de su entera confianza, con las
22 facultades usuales; e) Realizar toda clase de
23 trámites, ante el Instituto Ecuatoriano de
24 Seguridad Social, encaminados a obtener el
25 reconocimiento de los derechos del mandante;
26 facultad que implica cobrar los valores a que
27 tengo el derecho los mismos por cualquier
28 concepto que fueren, para lo cual procederé a

1 cobrar sus haberes o derechos a través de
2 cualquier Institución Financiera, así como
3 realizar cualquier trámite encaminado a recibir
4 los aportes a los cuales tiene derecho, faculta
5 que implica indicar una cuenta donde se realicen
6 los pagos: t) Firmar o suscribir a nombre del
7 mandante cualquier documento público o privado,
8 que fuere del caso ante cualquier organismo
9 administrativo, policial, de deudas, bancario, de
10 cooperativas, de salud, de Servicio de Rentas
11 Internas, Juzgado de la Niñez y Adolescencia,
12 religiosos, de embajadas, consulados entre otros;
13 u) En caso de que fuere menester, manifestar la
14 voluntad del mandante y su expreso consentimiento
15 ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y
16 obligaciones: v) Firmar o suscribir en nombre del
17 mandante cualquier documento público o privado,
18 escrituras públicas, contratos, escritos,
19 peticiones, roles de pago, letras de cambio,
20 pagaré a la orden, recibos entre otros. Que
21 fueren necesarios en todos mis actos y contratos,
22 en los cuales esté involucrado: w) Intervenga en
23 cualquier partición judicial o extrajudicial de
24 los derechos y acciones o gananciales que tuviere
25 el mandante en cualquier bien inmueble de manera
26 especial de los que adquiriera. CUARTA.-
27 SUSTITUCION O DELEGACION: El mandatario queda
28 expresamente autorizado para que pueda sustituir



1 o delegar el presente poder ya sea parcial o
2 íntegramente, ante cualquier persona natural o
3 jurídica de conformidad con el artículo 2039 del
4 Código de Procedimiento Civil, así como designe
5 procurador judicial en caso de ser necesario en
6 defensa de los intereses del mandante. QUISTA.-
7 OTRAS FACULTADES: Para que no se alegue la
8 insuficiencia de poder, el mandante confiere a su
9 mandatario todas las facultades contempladas en
10 el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil
11 vigente.- Usted Señor Notario, se dignará agregar
12 las demás cláusulas de estilo para la plena
13 validez del presente instrumento público.
14 Atentamente Miguel Cordova: ABOGADO, Matrícula
15 Número 11-2010-41-C.J.F.A.L-C.A.L.- Hasta aquí la
16 minuta que queda elevada a la calidad de
17 Escritura Pública; que los comparecientes se
18 ratifican en todas sus partes, formalizando el
19 presente instrumento público; yo el Notario la
20 lei íntegramente a sus otorgantes quienes
21 presentes en la celebración del presente
22 instrumento, la aceptan en todas sus partes,
23 firmando para constancia con el Notario que da
24 fe. Felix German Cordova Cordova.- EL NOTARIO.

25 Se otorgo ante mí, en fe de ello signo y firmo
26 esta primera copia, de la escritura que
27 concuerda con su original, el mismo día de su
28 celebración.- EL NOTARIO.

Felix German Cordova Cordova
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CATAMAYO





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

Dr. Julio Guzmán Guaman

Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número QUINCE (15) repertorio numero CIENTO TREINTA Y DOS (132)

Catamayo, 26 de septiembre de 2013

14:342

beob

Dr. Julio Guzmán Guaman
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



COPIA DEL ORIGINAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CATAMAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 110272738-3

MALDONADO ARIAS NELSON MIGUEL
LOJA/PALTAS/CATACCOCHA
01 MAYO 1967
001-1 0377 00367 M
LOJA/ PALTAS
CATACCOCHA 1967



Nelson Maldonado

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO EUFEMIA I MARTINEZ HERRERA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE MIGUEL MALDONADO ROJAS
JOBA MARINA ARIAS VIVANCO
LOJA 16/10/2003
16/10/2015
REN 0099133




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017-0114 1102727383

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
MALDONADO ARIAS NELSON MIGUEL

LOJA
PROVINCIA CATAMAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 9
CATAMAYO
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 110141516-2

CORDOVA CORDOVA FELIX GERMAN
LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA
15 DICIEMBRE 1953
001-2 0026 00050 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1954



Felix German Cordova

ECUATORIANA***** V323312222

CASADO LIDA MATILDE CORDOVA A
SECUNDARIA AGRICULTOR
GERMAN CORDOVA
ELSA CORDOVA
LOJA 16/03/2016
16/03/2016
REN 0120741




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA No. 110144586 / - 2

CORDOVA ALVARADO LIDA MATILDE
LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA
11 OCTUBRE 1956
FECHA DE NACIMIENTO 0943 01878 F
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1956

Lida Matilde Cordova



ECUATORIANA***** E133311222

CASADO FELIX GERMAN CORDOVA C
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL BENIGNO CORDOVA
CELINA ALVARADO
LOJA 25/04/2003
25/04/2015

REN 0061043



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0140 1101445862

NÚMERO DE CERTIFICADO CORDOVA ALVARADO LIDA MATILDE

LOJA PROVINCIA CATAMAYO CIRCUNSCRIPCIÓN SAN PEDRO DE LA BENDITA CANTON

Beatriz Vela
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA No. 110444467-2

CORDOVA CORDOVA JOSE GERMAN
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
18 DICIEMBRE 1985
FECHA DE NACIMIENTO 0217 00617 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLD S DOMINGO DE LOS CLD 1986

Jose German Cordova



ECUATORIANA***** E3333V2222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
FELIX GERMAN CORDOVA CORDOVA
LIDA MATILDE CORDOVA ALVARADO
LOJA 16/03/2004
16/03/2015

REN 0120740



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0183 1104444672

NÚMERO DE CERTIFICADO CORDOVA CORDOVA JOSE GERMAN

LOJA PROVINCIA CATAMAYO CIRCUNSCRIPCIÓN SAN PEDRO DE LA BENDITA CANTON

Beatriz Vela
PRESIDENTE DE LA JUNTA

compañía
de
Loja
minuto
guiente

cual se trate lo siguiente: Se queda de acuerdo asistir a una en Loja con el Gobernador, para tratar asuntos sobre el incremento de cepos y sobre el transporte ilegal.

Además que hay que apoyar a una asamblea general de la Unión de Cooperativas para tratar sobre un representante político para que represente el transporte público en el municipio.

También agradece a todos los compañeros que apoyaron de una u otra manera en las festividades de la parroquia; como en el pregon, en las comparsas y en el desfile cívico.

Siguiendo con el orden del día tenemos el Informe del Presidente da a conocer que las paradas alternas dadas por el municipio en catumayo, las rechazaron, además que posteriormente el municipio va a hacerse cargo del transporte público.

ndo
Fonitlan

Lectura de Oficios; se da lectura a un oficio que envía el compañero Félix Córdova donde da a conocer que cede sus participaciones al Sr. Nelson Maldonado; así mismo presenta un oficio el Sr. Nelson, solicitando que lo acepten como nuevo socio por lo cual la asamblea resuelve, aceptar las peticiones pero que se legalicen los oficios con fechas y firmas actualizadas.

a
i.
xins

sin ninguna otra novedad se da por termina la sesión siendo las veintiocho horas con nueve minutos.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

nta

Acta #28

pio.
hoo
n la

San Pedro de la Bendita 31 de Agosto del 2013.

Acta de la Junta General ordinaria de los socios de la compañía de transporte mixto SAN PEDRO CIA. LTDA. En la parroquia de San Pedro de la Bendita, cantón Catamayo, provincia de Loja el día 31 de Agosto del 2013 a las veinte horas, se da inicio a una sesión con previa convocatoria

con el siguiente orden del día:

- 1: Constatación del Quórum
- 2: Apertura de la junta a cargo del Presidente
- 3: Lectura y aprobación del acta anterior
- 4: Lectura de oficios

De acuerdo al orden establecido, como primer punto se da la constatación del Quórum, estando presente todo el capital social.

Como siguiente punto el Presidente da por iniciada la sesión, agradeciendo la presencia de todos los socios y da por instalada la sesión. Seguidamente se da lectura al acta anterior la misma que es aprobada sin objeción ninguna y se procede a legalizarla.

Como último punto tenemos la lectura de oficios dirigidos al Gerente los mismo que manifiestan lo siguiente al compañero socio Félix German Córdova Córdova mediante oficio da a conocer que cede sus derechos y participaciones al Sr. Maldonado Arias Nelson Miguel; y así mismo el Sr. Maldonado Arias Nelson Miguel con cédula de identidad N. 110372738-3, solicita que se lo acepte en sesión de consejo como nuevo socio.

Una vez dada lectura a los oficios el Sr. Gerente pone a consideración a la asamblea para que se resuelva lo solicitado, lo mismo que por unanimidad de todo el capital social se resuelve aceptarlo como nuevo socio de la Compañía "SAN PEBITA CIA LTDA", el mismo que presenta toda la documentación en regla.

Sin más puntos a tratarse concluye la presente sesión ordinaria siendo veintiun horas con treinta minutos.

Por constatación firman todos los socios presentes.



Alfonso R. Rojas
Manuel C. Rojas
Liberto Rojas
Norman Chiquinquirá

Miguel Rojas
Luis Enriquez Olea
José María Rojas
Alfonso Rojas



NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN CATAMAYO
DOY FE. Que la fotocopia que ante
cede es auténtica de su Original

18 SEP 2013

Dr Carlos V Sarzosa M.
NOTARIO

el
ite
mes
r
id
el
do